

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MARÍTIMO DE MAQUINARIA, MATERIALES Y PERSONAL PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN DEL MUELLE Y ACANTILADO DE LA ISLA DE ALBORÁN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)

Ref.: TSA000073080



1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la celebración de un Contrato de Servicio, para el Transporte Marítimo de las Maquinarias, Materiales, del Personal y Medios Auxiliares, para el desarrollo de la Restauración, Consolidación del Muelle y Acantilado de la Isla de Alborán. Dicha obra, está financiada con Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en lo sucesivo PRTR), con nombre de actividad:

EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL MUELLE Y ACANTILADO DE LA ISLA DE ALBORÁN (ALMERÍA) 2021, expte. nº. 2021/SP10075

La obra en cuestión, será desarrollada por la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), a realizar durante el plazo señalado en el presente Pliego.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los medios dispuestos para el presente contrato, deberán cumplir con los siguientes requisitos:



Lote 1 y 2

- Copia de los certificados de los que deba estar provisto la embarcación de conformidad con la legislación aplicable según su clase, así como del certificado relativo al cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad Operacional de la Embarcación y Prevención de la Contaminación, ISM. En caso de Embarcaciones no españolas de otros de Estados del Espacio Económico Europeo, se aportará además documento que acredite su inscripción en el registro de matrícula de embarcaciones de la bandera que enarbola.
- Acreditar que se han tomado las medidas para cumplir con el Reglamento (UE) nº1177/2021 sobre los derechos de los pasajeros por mar y por vías navegables es aplicable desde el 17 de diciembre de 2010.
- Acreditar que se han tomado las medidas para cumplir con el Reglamento (CE) nº 392/2009, sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente, es aplicable en la Unión Europea y los Estados del EEE desde el 31 de diciembre de 2012.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Lote 1: SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO MEDIANTE EMBARCACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MAQUINARIAS, MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES

Especificaciones Técnicas

- Embarcación con capacidad de carga de las Maquinarias, Materiales y Medios Auxiliares.
- Capacidad de descarga de los medios descritos PPT, en la zona de actuación.
- Cumplir con lo establecido en el RD 10207/1989, del 28 de Julio sobre abanderamiento, matriculación de buques y Registros Marítimos.
- Ficha Técnica de la Embarcación y Equipamiento ofertados.
- La empresa adjudicataria, estará obligada a la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad de las acciones u omisiones que sean imputables a la empresa y los profesionales que presten servicio en la misma, al mal funcionamiento del equipamiento. La empresa adjudicataria, deberá presentar copia de la póliza de este seguro de responsabilidad civil tras la formalización del contrato

- Las Embarcación dispuesta en este Contrato de Servicio, deberá incluir:
 - Servicios de agencia (Por recalada). Este punto incluye el despacho de entrada/salida de buques, la realización de gestiones portuarias, tramitación de inspecciones sanitarias para descarga de residuos (por escala puerto) cuando así sea preceptivo, gestión de documentación necesaria para la estancia del buque en puerto, gestión documentación embarque y desembarque de visitas al buque, así como de personal técnico y trámites y tramitaciones similares, en caso de ser necesarios.
 - Servicios portuarios. Dentro de este punto se encuentran los servicios ofrecidos típicamente por autoridad portuaria, en caso de requerirlos:
 - Servicio de amarradores.
 - Servicio de prácticos, incluye gastos correspondientes al servicio de practicaje, práctico, lancha de práctico, seguros prácticos, prácticos de rada a puerto y demás conceptos relacionados con la prestación de este servicio, en caso de requerirlo.
 - Servicio de remolcadores, incluye gastos relacionados con la utilización del servicio de remolcado del buque tanto al entrar, como al moverse entre muelles, como al salir de puerto. Dichos gastos corresponderán tanto al propio servicio de remolcador, con todos los gastos anexos que la prestación de este servicio conlleve, al adjudicatario, en caso de requerirlo.
 - Tasas y trámites portuarios. Dentro de estas tasas pueden estar entre otros, el Muellaje: Importe diario correspondiente al impuesto por amarre del buque al muelle; certificados e impuestos relacionados con la entrada, estancia y salida del buque del puerto; tasas por toma de combustible, por conexión a suministro de agua, tasas de faros, gestión aduanas (para la entrada en el buque de repuestos del buque), tasas administrativas, etc, en caso de requerirlos
 - La empresa adjudicataria asumirá el gasto de combustible que realicen las embarcaciones como consecuencia de los servicios objeto de este pliego, y proveerá los equipos de suministro de la base habitual o excepcional para el presente contrato
 - La empresa adjudicataria, asumirá el coste de todo lo concerniente al mantenimiento y repuestos necesario para garantizar la navegabilidad de las embarcaciones adscritas al contrato, y el permanente y buen funcionamiento de las embarcaciones contratadas y aquel que sea necesario para el normal desempeño de las funciones. Las tareas de mantenimiento y revisiones periódicas, se realizarán en horarios que de

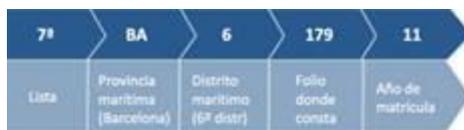
ninguna manera interfieran en el horario de disponibilidad de las embarcaciones.

- Calado Máximo 3,50 metros
- Capacidad de carga mínima de 100 toneladas y carga máxima de 500 toneladas
- Recogida de residuos Marpol I
- Recogida de residuos Marpol V
- Recogida de Lodos y sentinas

Respecto a los medios dispuesto para el presente Servicio, Tragsa, tiene la facultad de verificar la documentación que debe de disponer a bordo las embarcaciones a emplear, para el desarrollo del presente Servicio, que a continuación se enumeran:

En cuanto al transporte marítimo, Tragsa, tendrá la facultad de verificar la documentación que debe de disponer a bordo las embarcaciones a emplear, para el desarrollo del presente Servicio, que a continuación se enumeran:

- Abanderamiento de la Embarcación: Debe de estar amparados por la Legislación de un Estado, y disponer de los derechos que esta concede, las embarcaciones deben de estar abanderadas, matriculadas y registradas en su registro marítimo correspondiente.
- Matrícula: Documento alfanumérico que contiene información administrativa concreta de una embarcación y que, por lo tanto, la individualiza de todas las demás. Deben de ir pintada o fijada en ambas amuras del barco a la máxima altura posible de la línea de flotación y con un tamaño adecuado para que sea fácilmente visible. Los datos que componen la matrícula, de un barco son la lista a la que pertenece, su Provincia Marítima, su Distrito Marítimo, su folio y año. Todos los datos, deben de ir separados mediante un guión, tal y como se muestra en el siguiente ejemplo



- Registro: Las embarcaciones amparadas por la legislación española, es necesario que estén matriculado en uno de los Registros de Matrícula de buques de los Distritos Marítimos dependientes de la Dirección General de la Marina Mercante. Además, dicha lista de Registro, es el documento que demuestra e indica a qué tonelaje o actividad está adscrita el buque.
- Patente de navegación: Documento que autoriza a la embarcación a navegar por los mares bajo pabellón español y legitima las funciones del Capitán o Patrón a bordo de su barco, lo cual implica la aceptación de la legislación vigente en el pabellón a operar.

- Licencia de navegación o Rol, debidamente despachado: El despacho es el procedimiento, administrativo a través del cual la Capitanía Marítima o el Distrito Marítimo, comprueba que todas las embarcaciones cumplan con los requisitos exigidos. Estos órganos fijan el título necesario para gobernar un barco, así como el número máximo de personas que puede ir a bordo del mismo.
- Certificado de registro español/permiso de navegación: Es el documento que acredita que una embarcación está inscrita en el Registro de Matrícula de buques.
- Certificado de Navegabilidad: Certificado de Navegabilidad, que acredite que el barco cumple con las normas exigidas y da constancia de los reconocimientos efectuados, además de indicar su clase y la fecha de los próximos reconocimientos a realizar. En caso de que la embarcación posea marcado CE, deberán presentar dicho certificado.
- Pólizas de Seguros: El propietario de la Embarcación, debe de tener un seguro que cubra tanto la responsabilidad civil mientras navegue, así como mientras su barco esté atracado. Los riesgos que debe de cubrir son:
 - Muerte o lesiones corporales
 - Daños materiales a terceros
 - Pérdidas económicas que sean consecuencia directa de los daños relacionados en los dos puntos anteriores.
 - Daños a barcos por colisión o sin contacto.
- Seguro a bordo (equipo y material):
- Se deberán poner a disposición la documentación de los tripulantes a bordo, así como la titulación náutica del Capitán o Patrón responsable de la Embarcación.

Nº Estimadas	Uds	Ud	Descripción
2,00		ud	<p>Embarcación polivalente adaptada para las operaciones de transporte de Maquinarias, y Medios Auxiliares. La Embarcación adscrita al servicio, poseerá una capacidad de carga mínima de 100 toneladas y carga máxima de 500 toneladas, con un calado máximo de 3,50 metros. Para el presente Servicio, se consideran, trayectos de Ida y Vuelta, desde el Puerto de Almería Capital o puertos cercanos en un radio máximo de 50 kilómetros, hacia la Isla de Alborán. Dicha embarcación, poseerá los medios necesarios, para la carga y descarga de las maquinarias a transportar, así como, la tripulación necesaria y documentación requerida para su operativa navegabilidad.</p> <p>Se incluye en dicha partida, el Estudio de Navegabilidad de los medios dispuestos en la Embarcación, las respectivas tasas de Puertos, gastos de Movilización y Desmovilización de la Embarcación al Puerto base, gastos de Consignatario, y todos los gastos e impuestos portuarios derivados para realizar el servicio demandado.</p> <p>La estimación de maquinarias a transportar adheridos al vigente contrato, se encuentran detalladas en el punto 3, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.</p> <p>La embarcación dispuesta para el vigente servicio, cumplirá con lo establecido en RD 10207/1989, de 28 de Julio sobre abanderamiento, Matriculación de Buques y Registro Marítimo</p>



MAQUINARIA

- Camión 241/310 CV con grúa: 2 uds
- Pala cargadora ruedas 131/160 CV: 2 uds
- Plataforma elevadora autopropulsada / telescópica o articulada 18 m: 2 uds
- Martillo hidráulico 501-1000 kg: 2 uds
- Vibrador hormigón: 2 uds
- Regla vibrante: 2 uds
- Cortadora de juntas hasta 30 CV: 1 ud
- Hidrolimpiadora: 2 uds
- Minirretroexcavadora oruga hasta 50 CV: 1 ud
- Retroexcavadora oruga hidráulica 131/160 CV: 2 uds
- Camión hormigonera 6 m³: 2 uds
- Hormigonera móvil (Autohormigonera): 2 uds
- Carro compresor de capacidad 12.000 l y accesorios necesarios: 1 ud
- Planta Desaladora de dimensiones 2 x 2 x 2 m: 1 ud
- Grupo electrógeno 71 /100 CV: 2 uds
- Autobomba para hormigonar 20 m³/h: 2 uds
- Compresor 311/400 CV: 2 uds
- Grupo electrógeno 31/70 CV (5000 l): 2 uds
- Motobomba hasta 30 CV: 2 uds
- Motobomba 31/70 CV, 5000 l/s a 50 m: 2 uds
- Equipo móvil machaqueo criba 100 t /h: 1ud
- Contenedor marítimo 6,00 x 2,50 x 2,60: 2 uds
- Caseta prefabricada diáfana 6,00 x 2,40 x 2,64: 3 uds
- Equipo mecánico trabajos de perforación de muro: 1 ud
- Carro perforador (Wagon Drill): 1 ud
- Transporte de Maquinaria y Embarcaciones presente en la Isla
- Motodesbrozadora: 2 uds

<p>21,00</p>	<p>uds</p>	<p>Embarcación polivalente adaptada para las operaciones de transporte de Materiales. La Embarcación adscrita al servicio, poseerá una capacidad de carga mínima de 100 toneladas y carga máxima de 500 toneladas, con un calado máximo de 3,50 metros. Para el presente Servicio, se consideran, trayectos de Ida y Vuelta, desde el Puerto de Almería Capital o puertos cercanos en un radio máximo de 50 kilómetros, hacia la Isla de Alborán. Los suministros se realizarán bajo la demanda de la obra, estableciendo un periodo mínimo de tres meses y medio, y un período máximo de seis meses. Dicha embarcación, poseerá los medios necesarios, para la carga y descarga de los materiales a transportar, así como, la tripulación necesaria y documentación requerida para su operativa navegabilidad. Se incluye en dicha partida, el Estudio de Navegabilidad de los medios dispuestos en la Embarcación, las respectivas tasas de Puertos, gastos de Movilización y Desmovilización de la Embarcación al Puerto base, gastos de Consignatario, y todos los gastos e impuestos portuarios derivados para realizar el servicio demandado. Dicha partida incluye el transporte de vuelta de la Isla de Alborán de Maquinarias, al puerto base establecido para el presente servicio. La estimación de materiales a transportar adheridos al vigente contrato, se encuentran detalladas en el punto 3, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. La embarcación dispuesta para el vigente servicio, cumplirá con lo establecido en RD 10207/1989, de 28 de Julio sobre abanderamiento, Matriculación de Buques y Registro Marítimo</p>
		<p><u>MATERIALES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cemento CEM II/B-P-32,5 N: 5,00 tn - Cemento CEM IV/A 42,5 S/SR: 401,00 tn - Cemento Expansivo: 300,00 kg - Arena AG-0/6: 611,00 tn - Gravilla AG-6/12: 458,00 tn - Gravilla AG-10/20: 458,00 tn - Superplastificantes: 1235,70 kg - Resina epoxi: 113,10 kg - Adhesivo a base de resina epoxi: 717,00 kg - Fibra de carbono laminada: 534,00 kg - Argolla 30 mm: 1,30 tn - Bolardo 30 tn: 3,70 tn - Bolardo 5 tn: 2,12 tn - Depósito Vertical de fondo plano: 2,00 tn - Tableros de madera para Encofrado: 6,00 kg - Acero Inoxidable Corrugado AISI 304 Ø 8 – Ø 24 mm en barras de 12 m: 30.000,00 kg - Acero B 500 S / SD Ø 8 mm a Ø 16 mm en barras de 12 m: 4,00 tn - Piezas Pletinas e=15 mm: 2,54 tn - Chapa para encofrar: 220,00 kg

NOTA:

Las unidades aquí descritas, son unidades medidas en proyecto, las cuales son meramente orientativas. Dichas unidades podrán variar en función de las necesidades del Proyecto.

De Carácter General

- Los operarios, deberán estar contratados conforme a la legislación laboral y la empresa deberá estar al corriente del pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social.
- El ofertante se compromete a cumplir las normas de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de Medios Ambiente e Impacto ambiental.
- Las interrupciones que se produzcan en la utilización de la embarcación o de sus medios auxiliares para poder ejercer el trabajo por avería no serán objeto de facturación, ni de indemnización alguna al favor del Adjudicatario.

Lote 2: SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO MEDIANTE EMBARCACIÓN PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE OBRA, EQUIPAJES Y MEDIOS AUXILIARES

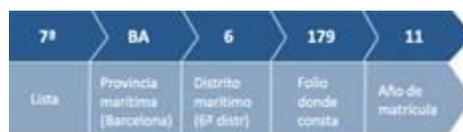
- Embarcación adaptada para el transporte del personal, la cual dispondrá de una sala para los pasajeros protegida de la intemperie, con capacidad de transportar 8 personas.
- Cumplir con lo establecido en el RD 10207/1989, del 28 de Julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y Registros Marítimos.
- La empresa adjudicataria, estará obligada a la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad de las acciones u omisiones que sean imputables a la empresa y los profesionales que presten servicio en la misma, al mal funcionamiento del equipamiento. La empresa adjudicataria, deberá presentar copia de la póliza de este seguro de responsabilidad civil tras la formalización del contrato
- Ficha Técnica de la Embarcación y Equipamiento ofertados
- Las Embarcación dispuesta en este Contrato de Servicio, deberá incluir:
 - Servicios de agencia (Por recalada). Este punto incluye el despacho de entrada/salida de buques, la realización de gestiones portuarias, tramitación de inspecciones sanitarias para descarga de residuos (por escala puerto) cuando así sea preceptivo, gestión de documentación necesaria para la estancia del buque en puerto, gestión documentación embarque y desembarque de visitas al buque, así como de personal técnico y trámites y tramitaciones similares, en caso de ser necesarios.
 - Servicios portuarios. Dentro de este punto se encuentran los servicios ofrecidos típicamente por autoridad portuaria, en caso de requerirlos:
 - Servicio de amarradores.

- Servicio de prácticos, incluye gastos correspondientes al servicio de practicaje, práctico, lancha de práctico, seguros prácticos, prácticos de rada a puerto y demás conceptos relacionados con la prestación de este servicio, en caso de requerirlo.
- Servicio de remolcadores, incluye gastos relacionados con la utilización del servicio de remolcado del buque tanto al entrar, como al moverse entre muelles, como al salir de puerto. Dichos gastos corresponderán tanto al propio servicio de remolcador, con todos los gastos anexos que la prestación de este servicio conlleve, al adjudicatario, en caso de requerirlo.
- Tasas y trámites portuarios. Dentro de estas tasas pueden estar entre otros, el Muellaje: Importe diario correspondiente al impuesto por amarre del buque al muelle; certificados e impuestos relacionados con la entrada, estancia y salida del buque del puerto; tasas por toma de combustible, por conexión a suministro de agua, tasas de faros, gestión aduanas (para la entrada en el buque de repuestos del buque), tasas administrativas, etc, en caso de requerirlos.
- Servicio de lancha: Gastos correspondientes a la puesta a disposición de una lancha para el transporte de personal desde el puerto hasta el buque en caso de que éste se encuentre fondeado.
- La empresa adjudicataria asumirá el gasto de combustible que realicen las embarcaciones como consecuencia de los servicios objeto de este pliego, y proveerá los equipos de suministro de la base habitual o excepcional para el presente contrato
- La empresa adjudicataria, asumirá el coste de todo lo concerniente al mantenimiento y repuestos necesario para garantizar la navegabilidad de las embarcaciones adscritas al contrato, y el permanente y buen funcionamiento de las embarcaciones contratadas y aquel que sea necesario para el normal desempeño de las funciones. Las tareas de mantenimiento y revisiones periódicas, se realizarán en horarios que de ninguna manera interfieran en el horario de disponibilidad de las embarcaciones
- Recogida de residuos Marpol I
- Recogida de residuos Marpol V
- Recogida de Lodos y sentinas

Respecto a los medios dispuesto para el presente Servicio, Tragsa, tiene la facultad de verificar la documentación que debe de disponer a bordo las embarcaciones a emplear, para el desarrollo del presente Servicio, que a continuación se enumeran:

En cuanto al transporte marítimo, Tragsa, tendrá la facultad de verificar la documentación que debe de disponer a bordo las embarcaciones a emplear, para el desarrollo del presente Servicio, que a continuación se enumeran:

- **Abanderamiento de la Embarcación:** Debe de estar amparados por la Legislación de un Estado, y disponer de los derechos que esta concede, las embarcaciones deben de estar abanderadas, matriculadas y registradas en su registro marítimo correspondiente.
- **Matrícula:** Documento alfanumérico que contiene información administrativa concreta de una embarcación y que, por lo tanto, la individualiza de todas las demás. Deben de ir pintada o fijada en ambas amuras del barco a la máxima altura posible de la línea de flotación y con un tamaño adecuado para que sea fácilmente visible. Los datos que componen la matrícula, de un barco son la lista a la que pertenece, su Provincia Marítima, su Distrito Marítimo, su folio y año. Todos los datos, deben de ir separados mediante un guión, tal y como se muestra en el siguiente ejemplo



- **Registro:** Las embarcaciones amparadas por la legislación española, es necesario que estén matriculado en uno de los Registros de Matrícula de buques de los Distritos Marítimos dependientes de la Dirección General de la Marina Mercante. Además, dicha lista de Registro, es el documento que demuestra e indica a qué tonelaje o actividad está adscrita el buque.
- **Patente de navegación:** Documento que autoriza a la embarcación a navegar por los mares bajo pabellón español y legitima las funciones del Capitán o Patrón a bordo de su barco, lo cual implica la aceptación de la legislación vigente en el pabellón a operar.
- **Licencia de navegación o Rol, debidamente despachado:** El despacho es el procedimiento, administrativo a través del cual la Capitanía Marítima o el Distrito Marítimo, comprueba que todas las embarcaciones cumplan con los requisitos exigidos. Estos órganos fijan el título necesario para gobernar un barco, así como el número máximo de personas que puede ir a bordo del mismo.
- **Certificado de registro español/permiso de navegación:** Es el documento que acredita que una embarcación está inscrita en el Registro de Matrícula de buques.
- **Certificado de Navegabilidad:** Certificado de Navegabilidad, que acredite que el barco cumple con las normas exigidas y da constancia de los reconocimientos efectuados, además de indicar su clase y la fecha de los próximos reconocimientos a realizar. En caso de que la embarcación posea marcado CE, deberán presentar dicho certificado.
- **Pólizas de Seguros:** El propietario de la Embarcación, debe de tener un seguro que cubra tanto la responsabilidad civil mientras navegue, así como mientras su barco esté atracado. Los riesgos que debe de cubrir son:

- Muerte o lesiones corporales
- Daños materiales a terceros
- Pérdidas económicas que sean consecuencia directa de los daños relacionados en los dos puntos anteriores.
- Daños a barcos por colisión o sin contacto.
- Seguro a bordo (equipo y material):
- Se deberán poner a disposición la documentación de los tripulantes a bordo, así como la titulación náutica del Capitán o Patrón responsable de la Embarcación.

De Carácter General

- Los operarios, deberán estar contratados conforme a la legislación laboral y la empresa deberá estar al corriente del pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social.
- El ofertante se compromete a cumplir las normas de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de Medios Ambiente e Impacto ambiental.
- Las interrupciones que se produzcan en la utilización de la embarcación o de sus medios auxiliares para poder ejercer el trabajo por avería no serán objeto de facturación, ni de indemnización alguna al favor del Adjudicatario.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados, los materiales, y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución del contrato, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, pudiendo Tragsa solicitar al inicio del Contrato "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje

hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos del Servicio.
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa, o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con residuos no peligrosos.
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

5. MEDICIÓN Y ABONO

El pago de los servicios adheridos al vigente contrato, se realizará mediante la emisión de facturas expedidas mensualmente, de acuerdo con las instrucciones dadas por Tragsa. Se medirán en función de la descripción que figura en el presente Documento, una vez comprobada la idoneidad, formándose la correspondiente relación valorada aplicándose al efecto los precios unitarios con la baja correspondiente.

La empresa adjudicataria presentará factura por los servicios prestados acompañada de documentación justificativa en la que se hará constar.

Lote 1 y 2:

- Número de días de servicio por las embarcaciones efectuadas en la prestación de servicios
- Cualquier otra circunstancia que pueda repercutir en el servicio o en la buena marcha del mismo.

6. INCORPORACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EMBARCACIONES AL SERVICIO

Durante la ejecución del contrato, la empresa contratista deberá solicitar autorización a Tragsa para efectuar la sustitución de la embarcación adscrita al presente contrato de Servicio, en los lotes 1 y 2.

Solo se autorizarán aquellas embarcaciones, que como mínimo cumplan las condiciones que se exigen para el Servicio, para el cual han sido contratados.

Dichos cambios, se presentarán a Tragsa mediante una solicitud escrita, en el que se expondrán las razones que motivan a dicho cambio, indicando, en los casos de sustitución, la embarcación a sustituir y la duración de la sustitución. Para ello, enviarán la documentación que acredite el régimen de disponibilidad o posesión de la embarcación a favor de la empresa contratista y la documentación técnica de la embarcación a incorporar al presente servicio.

Dicha embarcación, deberá cumplir con el Código ISM, con los requerimientos descrito en cuanto a las medidas para la tripulación y el cumplimiento de todas la Normativas que les afecten a dichos operarios,

anteriormente descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La incorporación de la nueva embarcación, al servicio, se presentará al menos con 20 días de antelación a la fecha de inicio prevista para la incorporación, o a la mayor brevedad posible en caso de avería o fuerza mayor.

Las incorporaciones y sustituciones no darán lugar, en ningún caso a un aumento de las contraprestaciones económicas, manteniéndose en todo momento las mismas tarifas máximas vigentes para el presente Contrato de Servicio, que de dicho Pliego de Prescripciones Técnicas se deriva.

7. PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios, se realizarán dentro del horario habitual de Tragsa, de lunes a viernes de 08:00 horas a 18:00 horas. No obstante, este horario podría sufrir modificaciones si las circunstancias de la obra lo requieran, no suponiendo en ningún caso incremento de los precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

Para el buen transcurrir, del servicio a desarrollar en el presente contrato, las Empresas Adjudicadoras de los diferentes Lotes, deberán disponer de una persona, con la capacidad de coordinar los equipos que presten servicio, a los recogidos en la presente contratación, así como estar localizable a través de un teléfono y correo electrónico, para gestionar cualquier aspecto del servicio en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

Lote 1: Servicio de Transporte Marítimo mediante Embarcación para el transporte de Maquinarias, Materiales y Medios Auxiliares

1. Servicio de Transporte Marítimo mediante Embarcación para el transporte de Maquinarias y Medios Auxiliares.

El servicio para esta unidad, irá ligada a la capacidad de carga para el transporte de las maquinarias, requeridas para el desarrollo del presente contrato. Contemplando en la misma la carga y descarga de los medios dispuesto, para el vigente contrato, así como traslado a tierra de las Embarcaciones y Maquinarias presentes en la Isla. Se establece como base de operación el Puerto de Almería, o puerto anexo en un radio no superior a 50 kilómetros del puerto de Almería. La vigencia de dicho servicio, será de **SEIS (6) MESES**.

2. Servicio de Transporte Marítimo mediante Embarcación para el transporte de Materiales.

El servicio para esta unidad, irá ligada a la capacidad de carga para el transporte de los materiales requeridos para el desarrollo del presente contrato. Contemplando en la misma la carga y descarga

de los medios dispuesto, para el vigente contrato, así como traslado del material sobrante a tierra. La disposición de la Embarcación, para el desarrollo del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, , estableciendo como base de operación el Puerto de Almería, o puerto anexo en un radio no superior a 50 kilómetros del puerto de Almería.

Lote 2: Servicio de Transporte Marítimo mediante Embarcación para el Transporte del Personal de Obra, Equipajes y Medios Auxiliares

La disposición de la Embarcación, para el desarrollo del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, con una frecuencia de transporte de **UN (1) VIAJE** por semana, estableciendo como base de operación el Puerto de Almería.

Dicha embarcación, dispondrá la capacidad de transporta al personal, equipajes y medios auxiliares adherido al presente contrato.

Dichas frecuencias, anteriormente descritas para cada uno de los lotes contemplados, podrá variar en función de las demandas del desarrollo del proyecto.

8. OTRAS CONDICIONES

En cualquier caso, Tragsa podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas para garantizar el cumplimiento del presente pliego.

No se admiten presentación de variantes

11 de mayo de 2022